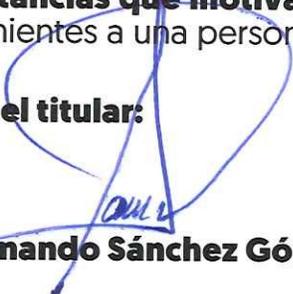




- I. **Área de quien clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la constancia de incorporación al padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, con numero de bitacora: **12/LS-0124/07/24** y clave de registro: **SEMARNAT-PIMVS-IN-0159-GRO/2023**.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Páginas **2**.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**

Ing. Armando Sánchez Gómez
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **16 de octubre del 2024; número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. **ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII**. Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio número: ORG.UARRN.0654/2024

Referencia: 12/LS-0124/07/24.

Folio: 000338

Asunto: Actualización del PIMVS

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Guerrero.

Subdelegación de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.

Área de Vida Silvestre.

Acapulco de Juárez, Guerrero, 7 de agosto de 2024.

C. Noé Mauro Balanzar Marquina.

Titular del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre de manera confinada, denominado PIMVS "LA CASA DE LOS ABUELOS",

En respuesta a su solicitud recibida en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, con fecha veintitrés de julio del año dos mil veinticuatro, con número de bitácora 12/LS-0124/07/24, mediante el cual solicita la **actualización del inventario e incorporación de la especie de Pogona vitticeps (Dragón pogona)** del "predio o instalación que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural", denominado "**LA CASA DE LOS ABUELOS**", con ubicación en domicilio en calzada Pie de la Cuesta, número 210, fraccionamiento Mozimba, Acapulco de Juárez, Guerrero, al respecto le informo que con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 32 Bis, fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 34, fracción XIX y artículo 35, fracción X, inciso h), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y sus modificaciones; 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII; 27, 28, 36, 77, 78 y 78 BIS de la Ley General de Vida Silvestre y 27, 28, 42, 131 y 131 BIS de su Reglamento; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia. La Oficina de Representación en el Estado de Guerrero de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, una vez analizada la información y/o anexos presentados con fecha veintitrés de julio del año dos mil veinticuatro, **SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO E INCORPORA LA ESPECIE DE Pogona vitticeps (Lagarto pogona), DEL PREDIO E INSTALACIÓN QUE MANEJAN VIDA SILVESTRE EN FORMA CONFINADA (PIMVS), DENOMINADO "LA CASA DE LOS ABUELOS"** con número de registro SEMARNAT-PIMVS-IN-0159-GRO/2023; de conformidad a la siguiente **relación de especies**:

No.	Nombre científico	Nombre común	Tipo de marca	Cantidad			
				M	H	S/S	TOTAL
1	<i>Geochelone sulcata</i>	Tortuga de espolones	Chips: AVID-600-064-562, AVID-600,065-518 y AVID-600-061-356	-01-	-02-	-00-	-03-
2	<i>Atelerix albiventris</i>	Erizo pigmeo	Chip: AVID-600-053-615	-00-	-01-	-00-	-01-
3	**Pogona vitticeps	Dragón pogona	*Etiqueta en contenedor: JE-PV-23-03	-00-	-01-	-00-	-01-
TOTAL				-01-	-04-	-00-	-05-

Avenida Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, México. C.P. 39300.
Teléfono: (744) 4341013. Portal: www.semarnat.gob.mx.





Oficio número: ORG.UARRN.0654/2024

Referencia: 12/LS-0124/07/24.

Folio: 000338

Asunto: Actualización del PIMVS

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Guerrero.

Subdelegación de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.

Área de Vida Silvestre.

Acapulco de Juárez, Guerrero, 7 de agosto de 2024.

* Para este caso del ejemplar de la especie de ***Pogona vitticeps* (Dragón pogona)**, deberá cambiar el sistema de marcaje de la etiqueta del contenedor al ejemplar, colocándole de preferencia un microchip, además de informar de manera inmediata a esta Oficina de Representación en el Estado, el cambio de marcaje.

** La especie de ***Pogona vitticeps* (Dragón pogona)**, se incorpora al inventario de acuerdo a nota de venta número de folio 456, de fecha 26 de mayo del 2024, de la Empresa PIMVS JOE EXOTIC.

*** Para el caso de la especie de ***Geochelone sulcata* (Tortuga de espolones)**, para el alta de un ejemplar, se anexa al inventario del PIMVS en referencia, de acuerdo a la nota de compra, de folio 00152, de fecha 26 de mayo del 2024, de la Empresa EXO MASCOTAS.

La presente ACTUALIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE ESPECIES al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural", **se otorga de acuerdo a lo estipulado en el artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre.** Otorgándose para el manejo, protección, reproducción y aprovechamiento extractivo y no extractivo. Asimismo, le informo que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establece el artículo 50 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre. Por último, hago de su conocimiento que al adquirir ejemplares, partes o derivados de la vida silvestre, deberá solicitar la documentación que ampare la legal procedencia de los mismos al adquirirlos y conservarla durante su posesión. Asimismo, le informo que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establece el artículo 50 y 105 del Reglamento de la Ley General.

La presente **ACTUALIZACIÓN no lo exime** del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad regidas por otras autoridades competentes en la materia, sean federales, estatales y municipales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Ingeniero Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Avenida Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, México. C.P. 39300.
Teléfono: (744) 4341013. Portal: www.semarnat.gob.mx.

